Viernes 3 de Abril de 1868 — MONTEVIDEO — 1ª Época--Año 5--Núm. 1,059

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.
2.º Gerente, D. BERMUDIO DE-MARIA.



SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "

El número suelto 36 centésimos ó 1 real.

Los avisos — Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados *gratis*, cuando sean exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos *anónimos* serán rechazados y destruidos en el acto.

Director y Redactor : Dr. D. José Pedro Ramirez.

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 30 pesos por columna ó 40 centésimos por centímetro y adelantado

Almanaque

ABRIL 3
San Pancracio, obispo en Taormina de Cicilia.
El tránsito de los santos mártires Evagrio y Benigno, en Tomis de Escitia.
El martirio de las santas vírgenes Agape y Chionia, en Tesalónica.
San Ulpiano, mártir en Tiro.
San Nicetas, abad, en el Oriente.
San Ricardo, obispo de Cicestre.

Efemérides.

1588—Don Alonso de Vera abre en este dia los cimientos de la ciudad de San Juan de Vera de las siete corrientes.

Salidas de Correos.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Canelones, Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, *Florida*, Durazno, Artigas, y Isola y Tres.

Á NUESTROS AGENTES

DE

Los departamentos y exterior

Habiendo pasado á tomar posesion de la imprenta y diario EL SIGLO, la nueva empresa, rogamos á nuestros agentes mandar sin demora pagar sus listas de suscricion hasta fin de Marzo para regularizar nuestra contabilidad, agradeciéndoles sus buenos oficios y rogándoles continuar á la nueva empresa el concurso que han prestado á la antigua.

El Gerente liquidador.

EL SIGLO

Una nueva faz de la cuestion.

No sin razon decíamos dias pasados que la cuestion Dictadura y aprobacion ó revalidacion de sus actos, era trascendental y requeria un sério y meditado estudio.

Despues de un mes de continua discusion en la prensa y en las comisiones de las Cámaras, despues que todos los matices de la opinion parecian estar de acuerdo, en cuanto á la necesidad de aprobar ó revalidar los actos de la Dictadura en cuanto no se opongan á las prescripciones de la Constitucion de la República, la cuestion se presenta, hace dos dias, por uno de los colegas de la prensa, bajo una faz completamente nueva.

El colega se pronuncia contra todos los proyectos concebidos y madurados por la discusion, y niega que el Cuerpo Legislativo pueda dar ni negar su sancion á un período de tiempo transcurrido bajo la omnímoda autoridad de un dictador, período que, por lo extraordinario y anormal, escapa á la accion de los poderes regulares del Estado.

Esta opinion se pretende apoyar en los ejemplos que se citan de Sylla en su dictadura y del Gobierno Provisorio del 48 en Francia.

No es solo con ejemplos mas ó menos autorizados que se abona y se legitima una doctrina.

Antes que el testimonio de algun hecho ocurrido en la historia, es preciso conciliarlo la sancion de la razon y de la lógica mediante una justa aplicacion de los principios peculiares al modo de ser político de cada pais, porque cada pais, tiene su jurisprudencia especial segun los principios que acepta y proclama y esculpe en sus códigos con caracteres indelebles.

El derecho moderno, el derecho que tiene por base el dogma de la soberanía del pueblo, no admite el derecho de la Dictadura con la amplitud que por el colega se le quiere atribuir.

El derecho moderno no reconoce en la Dictadura el poder lejítimo que se le concede cuando se supone que puede cuanto quiere, y que cuanto obra escapa á la sancion de los poderes que dimanan de la propia soberanía del pueblo.

Esa sancion absoluta del derecho de la fuerza es un atentado que no puede, en nuestra opinion, sostenerse sin retroceder enormemente y dejar abandonadas las instituciones de los pueblos á merced de la prepotencia de los grandes ó afortunados hombres que logran apoderarse del poder público.

No se puede pues sostener que la Dictadura «no tenga vínculos de ninguna especie que traben su presurosa marcha,» pues «aunque no tenga sobre su cabeza la espada de Damocles símbolo del Poder Legislativo,» no puede cuando se egerce con conciencia y respondiendo única y esclusivamente á la imperiosa necesidad, por la acefalía de poderes legales, dejar de estar subordinada á los principios comunes que se interesan en que las Dictaduras no ejerzan autoridad mas allá de lo que la necesidad reclamar, pues solo á ese precio es que puede consentirse que se ejerza sobre los pueblos una autoridad que no se derive de la única fuente legítima, que lo es como lo venimos repitiendo hace dias, la soberanía del pueblo legalmente manifestada.

Los actos pues, de una dictadura que se estralimita en sus funciones no tienen sancion legítima hasta que los Poderes legales se la prestan.

En ese sentido estamos de perfecto acuerdo con la iniciativa tomada por las Cámaras, y creemos que no solo han tenido el derecho de tomarla, sino que están en el deber de traducirla en una sancion clara y categórica que dé una base legal y estable á la nueva situacion.

¿Los ejemplos que se invocan serán bastantes para destruir los sanos principios que sirven de fundamento á nuestras opiniones?

¿El recuerdo de Sylla, de su dictadura y de las declaraciones que á su respecto hizo el senado Romano pueden legítimamente invocarse para estimular al cuerpo legislativo de la República á que proceda del mismo modo?

¿Sylla, el torpe y sanguinario dictador, el Senado tan abyecto y prostituido que declaró al dictador benemérito á la patria, pueden servir de ejemplo y de precedente para el Cuerpo Legislativo de la República?

¿Roma en sus épocas de degradacion y de estúpida tiranía puede servir de inspiracion á nuestros legisladores?

Si la época de Sylla no fuese tan conocida, si sus excesos y crueldades, si la abyeccion del Senado que dignificó su memoria no fuesen proverbiales, transcribiríamos aquí el juicio de los mas sérios historiadores, que para persuadir el recurso de los ejemplos que se pierden en la noche de los tiempos mas remotos, aparte de no ser eficaz y legítimo para justificar una dictadura, es en estremo peligroso.

Sylla fué el oprobio de Roma, fué su azote, fué su verdugo; el Senado legalizó y autorizó su dictadura, le nombró dictador por un tiempo indefinido, le concedió el derecho de vida ó muerte sobre sus conciudadanos, el derecho de confiscacion sobre sus propiedades de destruir ciudades y de regalar reinos, y despues que Sylla usó y abusó de tan estraordinarias facultades de la manera mas espantosa, le declaró benemérito á la Patria.

No podemos comprender como conociendo la época de Sylla puede decirse por el colega referido «que la situacion de nuestras Cámaras respecto á la Dictadura del General Flores es idéntica á la del Senado Romano para con Sylla.»

Como! se parangona á Sylla con el General Flores, al Cuerpo Legislativo de la República con el Senado Romano!

Los mas encarnizados enemigos del General Flores no se atreverian á inferirle infamia tan atróz.

¿Pero puede siquiera parangonarse la dictadura del General Flores, con el Gobierno Provisorio del 48?—Tiene algun punto de semejanza la revolucion del 48 en Francia con la del 65 entre nosotros!

En Francia se hacia una revolucion para cambiar un órden de cosas, para suplantar unos principios por otros, y tan radical que tenia por principal objeto cambiar la forma de Gobierno, proclamando la República!—Entre nosotros, por el contrario, la revolucion invocaba para armarse el cumplimiento de las propias instituciones de la patria, y no tenia mas programa que restablecer su imperio.

Y aun cuando esa completa diversidad de punto de partida y de propósitos no existiese entre una y otra revolucion; ¿un precedente de esa clase que bien pudo ser un error, un extravío y un falseamiento de los propios principios invocados por los hombres del movimiento revolucionario, es acaso decisivo para convencer que no puede ni debe procederse de otro modo?

No lo creemos ni creemos que en sana lógica puede admitirse. Lo razonable lo justo y lo legal es el proceder que inicia la Cámara. Está en su derecho, y el ejercicio de ese derecho dará base estable á la marcha futura de la administracion.

Creemos pues, que la Cámara debe persistir en su propósito.

Perfectamente dibujado.

Un ilustrado amigo nos ha arrebatado la pluma para hacer notar un síntoma, acaso el mas caracterizado de la nueva situacion.

Y decimos que nos ha arrebatado la pluma de la mano, porque aunque la ha manejado con una lucidez poética que nosotros no tenemos, en el fondo ha espresado nuestras propias ideas.

Hé ahí el artículo:

UN SINTOMA QUE DIBUJA UNA SITUACION.

El barómetro mas seguro para apreciar entre nosotros el estado atmosférico de una situacion política es la prensa periódica.

Los numerosos periódicos que en ciertas épocas invaden nuestros hogares llenos de impaciencia y de inquietud, anuncian infaliblemente un gobierno liberal. Son las desasosegadas golondrinas de la política que anuncian con su presencia la llegada del nuevo verano.

Los espíritus timoratos tiemblan sobrecogidos al espectáculo de esas controversias diarias, de esas polémicas destempladas, de esos apóstrofes violentos y se tapan los oidos escandalizados al escuchar la prédica de doctrinas incomprensibles, absurdos revolucionarios que son la consecuencia forzosa del régimen liberal. Son los navegantes inespertos de la política que se asustan del aspecto del océano conmovido por los vientos variables de la primavera. Pero los marinos avezados á ese espectáculo sonrien tranquilos sobre la cubierta de su esquife, pues saben que es una misma brisa que hace chocar tumultuosamente todas esas olas de pasiones encontradas la que ha de impeler la nave al puerto de su destino entre las blancas espumas producidas por el combate de esas olas.

En el mecanismo social de esa gran máquina á vapor que se llama la *democracia*, la prensa es la válvula respiratoria que dá espansion á las pasiones excesivas. Comprimido dentro de las calderas de ese bullicioso vapor habria hecho saltar la nave en la mitad de su camino; echándolo al espacio se disipa en hermosas espirales de humo blanco que la nave en su curso veloz deja flotante en los aires como los blancos velos de una virgen.

En toda esa discordancia aparente de la libertad, existe palpitante la sublime armonía de la vida.

Por el contrario, en el fondo de la aparente armonía del despotismo existe como el gusano en el cáliz de la flor la disolucion inevitable de la muerte.

Los periódicos disminuyen y su tono se hace uniforme.

El gobierno hace y ellos alaban: la calma reina en el agua y en la tierra: pero la tormenta está en el aire sombría y amenazadora.

La nave marcha sin ruido; pero la opinion pública, ese vapor incomprensible de las sociedades hierve en sus entrañas y la hará saltar en mil pedazos, antes que llegue al puerto.

Tal es el espectáculo que ha presentado y presenta nuestra prensa en los últimos acontecimientos por que hemos pasado.

Bajo la administracion dictatorial del General Flores (que justicia sea hecha, estuvo lejos de ser una tiranía sangrienta) el número de periódicos en esta capital estaban reducidos á tres ó cuatro. Su tono era el mas acorde posible; era el monótono y unísono de la alabanza al dictador. Sus artículos tenian algo de las respetuosas plegarias de los indios idólatras del sol: á cada medida del Gobierno, justa ó injusta, conveniente ó perjudicial exhalaban ellos sus ruidosos y retumbantes ¡¡¡oh!!!

La monotonía de esta situacion solo era interrumpida de vez en cuando por uno que otro periódico fugaz que como esos alborotadores de teatro se asomaba á la puerta, lanzaba un silbido audaz que se perdia en el silencio de la sala y se ausentaba *velis nolis* sin haber logrado interrumpir el curso de la representacion.

Todo estaba en calma, pero con la calma sofocante y precursora de esa tormenta que hemos presenciado desenfrenarse, arrastrando en su vorágine irresistible el nublado que oscureció nuestro cielo y dejando sembrado de cadáveres el suelo.

Pero la providencia en sus arcanos misteriosos suele esconder la vida en el seno mismo de la muerte, y cuando todos esperábamos aterrados el rayo que nos habia de aniquilar, apareció de nuevo en el cielo el sol de la libertad, lanzando rayos vivificantes de esperanza sobre nuestras frentes.

El primer signo de ese cambio de estacion política ha sido como de costumbre la aparicion de una multitud de periódicos que alzaron al redador de la administracion del General Batlle.

El palenque está abierto y el campo franco para todos los que quieran tomar parte en el torneo, orase presenten con el rostro descubierto, ora entren con la visera calada y ostentando como los caballeros enamorados de la edad media sobre un escudo negro un mote indescifrable.

Y el Gobierno servirá de juez de campo á esta lisa que contemplará impasible porque en ella nada tiene que temer y sí mucho que esperar. Los golpes rudos que se asesten los paladines no le alcanzarán jamás, y sin embargo podrá recojer como en los tiempos antiguos, en el triunfo del vencedor, la palabra de la justicia y del derecho.

Los artículos laudatorios y encomiásticos que levantan tras sí en su carrera desenfrenada los gobiernos arbitrarios, son como las chispas producidas sobre el pedernal por los cascos del caballo desbocado; el camino se ilumina para todos menos para el que corre en la oscuridad y enceguecido cae al fondo del abismo insondable que le aguarda.

Por el contrario todas esas luces con que llegan al templo inconmensurable de la libertad, los adeptos de todos los principios, de todas las escuelas, de todas las religiones políticas verdaderas ó falsas, justas ó injustas, razonables ó absurdas, son las que contribuyen á formar el faro luminoso de la justicia y del derecho que sirven en su ruta de faro salvador al juez, al legislador y al mandatario.

Por otra parte, á los pueblos les sucede lo que á los individuos, que mientras tienen libertad para reclamar de palabra su derecho, permanecen tranquilos y satisfechos; pero así que sienten sobre sus lábios la mordaza de hierro del despotismo, recurren á sus puños como el único argumento, al único recurso, la única salvacion de su derecho..

La consecuencia forzosa que de todo lo dicho se desprende es por demás trivial y conocida en teoría, pero por desgracia completamente ignorada en la práctica: que la libertad es la única base estable de la paz, que los que edifican sobre el terror y el despotismo edifican sobre la arena, para hundirse bajo su propio peso.

En política es una ley fatal que tiemble todo lo que hace temblar.

Por eso cuando vemos al Gobierno actual aplicar en la práctica la verdad de estas doctrinas, cuando le vemos proclamar y garantir el libre ejercicio de sus derechos á sus mas encarnizados enemigos, nuestra satisfaccion es completa y nuestra confianza en su estabilidad ilimitada.

La prensa nos dá la medida de su poder.

El gobierno del general Batlle es y será un gobierno inconmovible mientras sea, como es hoy, un gobierno liberal.

Contestamos.

El Dr. Ferreira y Artigas ocupándose de un artículo publicado por el *Siglo* en su número del viernes, bajo el rubro de *El proyecto de ley sobre Bancos*, dice que se vé en la necesidad de combatirlo porque en su opinion envuelve un *desconocimiento del derecho que tienen las Cámaras para modificar, derogar ó anular, cualquier decreto que tenga fuerza de ley, ó cualquier ley que esté en oposicion con los intereses públicos.*

Nos permitiremos observar al ilustrado Redactor del *Orden* que talvez ha leido con alguna ligereza dicho artículo.

Se decia en él—Hoy por una parte, una ley de Bancos y por otra un decreto, que suspendió algunos de sus efectos, por seis meses improrogables que terminan el 1º de Junio. Las Cámaras no han derogado esa ley ni ese decreto, que como todos los actos del Gobierno Provisorio se considera hasta ahora subsistentes; luego el gobierno actual tiene la precisa obligacion de cumplir ese decreto volviendo desde el dia arriba mencionado al réjimen de la antigua ley.

Comprenderíamos, se agregaba, la presentacion de un proyecto para prolongar el plazo de la inconvertibilidad ó para modificar la ley pero no comprendemos la presentacion de un proyecto que en sustancia viene solo á declarar que la ley debe cumplirse por el Poder Ejecutivo.

Entonces pues ¿en que desconoce ese artículo los derechos del Poder Legislativo?

Sancionada y promulgada una ley, no es necesario una resolucion posterior para declararla obligatoria; y el Gobierno al cumplirla, sin solicitar esa resolucion es evidente que ni una línea traspasa el límite de sus atribuciones.

El Siglo no ha negado el derecho de las Cámaras á ocuparse de la cuestion bancaria; solo trató de demostrar la inutilidad, y aun los inconvenientes de que se encare esa cuestion como se ha encarado hasta hoy.

Es inútil en efecto, declarar que lo que es obligatorio debe serlo; es peligroso suponer por un momento que el Gobierno se adjudique la facultad de violar, ó de suspender la ley.

Nada importa que se dé al proyecto presentado el carácter de una resolucion general y estable; como por ejemplo: *El Poder ejecutivo no tendrá en ningun caso facultad para decretar el curso forzoso de los billetes de Banco.*

¿Necesitaba esto, una declaracion legislativa, independiente de nuestra ley de Bancos que prohibe al gobierno hacer ninguna clase de *concesiones que importen una violacion de la ley ó vicien las instituciones de crédito?*

¿Acaso, antes de la declaracion que piensa hacerse, han tenido los gobiernos la atentatoria facultad que ahora recien se desconoce?

Y por ventura cuando un Cuerpo legislativo tropieza con una medida gubernativa que viola la ley y altera los principios y conculca los derechos, lo que corresponde es resolver que en adelante no habrá facultad para dictarla?

Si las Cámaras desean tranquilizar plenamente al comercio definiendo su situacion para el futuro, lo que deben hacer es declarar que jamás han tenido los gobiernos autorizacion para decretar el curso forzoso, y que solo ante la perspectiva de mayores males, renuncian al derecho incuestionable que tendrian de considerar nula y de ningun valor la resolucion del Gobierno Provisorio que la impuso.

Y nuestra opinion es tan radical á este respecto, que llegamos hasta pensar que *no es bastante* desconocer en el Poder Ejecutivo esa facultad que por tres veces se ha abrogado.

No la reconocemos tampoco en el mismo Poder Legislativo.

Puestos los billetes de Banco en circulacion, bajo la garantía de la ley de 1865 como simple papel de crédito reembolsable en todo tiempo, no es posible convertirlos en moneda legal y forzosa, sin dar á la ley que lo haga, y en perjuicio de derechos lejítimamente adquiridos, un efecto retroactivo, atentatorio y violento, que importa la violacion flagrante de todos los principios de la legislacion moderna.

¿Puede haber un ataque mas terrible á la libertad civil?

Autorizar á un deudor que cumple sus obligaciones entregando en vez de moneda real, una moneda ficticia, casi puede decirse una moneda falsa, un *billete de Banco inconvertible*, es lo mismo que autorizar al que debe una onza de oro á que pague con una onza de plomo.

¿Puede haber una violacion mas grosera del derecho de propiedad?

La Constitucion de la República establece que nadie podrá ser privado de su propiedad sino con arreglo á la ley y con la debida indemnizacion.

¿Qué ley autoriza la espropiacion que se hace á los tenedores de billetes de Banco?

¿Quién les indemniza sus perjuicios?

No puede haber una infraccion mas evidente de nuestro Código fundamental.

Ahora bien; nosotros creemos que ningun poder, ninguno, tiene facultades para destruir la libertad civil, para violar el derecho de propiedad, para infringir la Constitucion de la República.

Tales son las ideas del *Siglo* llevadas á su última consecuencia; y si el Dr. Ferreira lo medita bien, verá que no hay mengua para la soberanía del Cuerpo Legislativo en someterse á los preceptos de la Constitucion, de la justicia, y del derecho.

C. M. R.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, marzo 27 de 1868.

ACUERDO.

Con el fin de vigorizar la accion oficial de los delegados del Poder Ejecutivo en la campaña, el gobierno acuerda la creacion en cada pueblo cabeza de Departamento, con escepcion de las ciudades de Paysandú y Salto, sobre los cuales se ha proveido lo conveniente, de una compañía urbana compuesta de tres oficiales de línea del arma de infantería y 80 plazas, incluso sargentos y cabos.

Dicha Compañía figurará en el presupuesto respectivo, con el mismo pret designado á las tropas del Ejército.

Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE.

EUSTAQUIO REGÚNAGA.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO.

Montevideo, Abril 1.º de 1868.

Habiéndose aceptado la renuncia que ha elevado D. Pablo G. Goyena del empleo de oficial 2.º del Ministerio de Gobierno, el presidente de la república acuerda y decreta:

Art. 1.º Promuévese al empleo de oficial 2.º al que lo es 3.º del espresado Ministerio, ciudadano D. Francisco Bauzá, con la dotacion que por la ley del presupuesto le corresponde.

2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE.

E. REGÚNAGA.

Division Oriental en Operaciones.

Campamento en Tuyu-Cué Marzo 20 de 1868.

Exmo Sr

En vista de la nota de V. E. fecha 5 del corriente por la cual se me comunica oficialmente la muerte del distinguido y benemérito Brigadier General de la Nacion D. Venancio Flores que fué cruelmente asesinado el 19 del mes pasado, y considerando que la division á mi mando estaba en el deber de honrar de algun modo la memoria de tan ilustre General, expedí la órden general que en copia acompaño, pasándose invitacion para concurrir á la misa, al Ilmo. y Exmo. Sr. Marqués de Caxias Comandante en Gefe de todas las fuerzas brasileras é interino de los Ejércitos Aliados, y al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército Argentino General D. Juan A. Gelly y Obes, adjuntándoles copias de la misma órden, cuyos Sres. Exmos. en contestacion se han dignado dirigirme las notas que en copia tengo el honor de remitir á V. E.

La misa y honores fúnebres tuvieron lugar el dia de ayer á la hora y en la forma dispuesta, asistiendo al acto S. E. el Sr. marqués de Caxias con todo su Estado mayor y su escolta, S. E. el Sr. general D. Juan A. Gelly y Obes y el Sr. General D. Emilio Mitre con sus respectivos Estados mayores, y muchos gefes y oficiales del Ejército Argentino, no habiéndolo hecho S. E. el Sr. Baron do Herval por hallarse bastante indispuesto, pero mandó su gefe de Estado mayor para representarlo y se disculpó con ese motivo. Concurrieron tambien todos los oficiales de la vanguardia, brasileros y argentinos, cuatro bandas de música y una orquesta del ejército brasilero y 3 bandas de música del ejército argentino; el Capellan de este ejército D. Tomás Canaveri celebró el oficio.

Esta demostracion del ejército aliado, que agradecí particularmente y en nombre del gobierno, prueba de un modo evidente las simpatías de que gozaba el malogrado brigadier general D. Venancio Flores.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Enrique Castro.

Campamento Tuya Cué, marzo 17 de 1868.

ORDEN DE LA DIVISION.

Habiéndoseme comunicado oficialmente por S. E. el señor Ministro actual de la Guerra, General D. Gregorio Suarez, la desastrosa muerte del benemérito Sr. Brigadier General D Venancio Flores, que fué alevosamente asesinado por individuos del partido de oposicion al Gobierno, el 19 del mes ppdo., en pleno dia, en media calle y en circunstancias que concurria al llamado del Gobierno constituido para guardar el órden que pretendian alterar los enemigos de la situacion, hecho de barbarie y escándalo, que ha llenado de indignacion á todos los pueblos civilizados, cubriéndose sus perpetradores y correligionarios políticos de baldon eterno;

Y siendo un deber de la division oriental honrar de algun modo la memoria de los importantes servicios y virtudes cívicas de tan distinguido como magnánimo general, se previene lo siguiente:

1.º—En el dia 19 del presente mes se mantendrán á media asta todas las banderas de los cuerpos de la division, desde que salga el sol hasta que se ponga, disparándose un cañonazo de media en media hora.

2.º—Las guardias y centinelas mantendrán sus armas á la funerala, llevándolas del mismo modo los cuerpos que formen en el transcurso del dia, echándose todos los toques de ordenanza con cajas destempladas.

3º—El mismo dia á las seis de la mañana, en el paraje que se indique, y por uno de los capellanes del ejército argentino, se celebrará una misa fúnebre por el eterno descanso de su alma, á que asistirá toda la division con banderas y cajas enlutadas y armas á la funerala, debiendo vestir luto en tal ocasion todos los que asistan al acto.

4º—La parada la mandará el sargento mayor D. Miguel A. Navajas.

Lo que se hace saber á la division para su conocimiento y cumplimiento.

E. Castro.

TRADUCCION.

Comando en Gefe de todas las fuerzas brasileras, é interino de los ejércitos aliados en operaciones contra el Gobierno del Paraguay.

Cuartel general en Tuyu-Cué, Marzo 17 de 1868.

Ilmo. y Exmo. señor:

Por el oficio que acabo de recibir con fecha de hoy, en que V. E. me comunica haberle llegado de su gobierno una nota refiriendo el horrendo crímen cometido en la persona del ilustre Brigadier General D. Venancio Flores en virtud de lo cual resolvió V. E. dar en la precitada fecha á la division de su mando una orden del dia sobre el asunto, cuya copia me fué trasmitida, doy á V. E. y por su intermedio á la República Oriental y su Gobierno sinceros pésames por tan gran pérdida, declarando que ya espedí las órdenes necesarias para que la batería de vanguardia, acompañe con sus tiros el funeral determinado por tan triste motivo; y solo espera que V. E. me anuncie el lugar donde se ha de celebrar la misa que va á ser dicha el día 19 del corriente por el descanso eterno de aquella alma respetable, para hallarme presente á la indicada hora con los oficiales de mi cuartel general.

Firmado—*Marqués de Caxias.*

Exmo. Sr. General D. Enrique Castro.

Conforme—*Federico J. Dause.*

Campamento en Tuyu-Cué, Marzo 17 de 1868.

Al Comandante en Gefe de las fuerzas Orientales, General D. Enrique Castro.

He recibido la nota de V. S. fecha de hoy, en la que se sirve comunicarme que le ha sido manifestado por el Superior Gobierno Oriental el horrible crímen perpetrado en la persona del Brigadier General D. Venancio Flores y que con tal motivo ha dispuesto, segun la órden que se digna enviarme en cópia, celebrar á su memoria una misa de requiem en su campo.

Dígnese V. S. aceptar mis sinceros pésames por tan lamentable pérdida para la nacion Oriental, procediendo á dar mis órdenes para que en todo el dia 19 sean acompañadas las manifestaciones de duelo y sentimiento como V. S. lo previene en su citada órden del dia, haciéndose por la artillería Argentina un disparo de cañon de media en media hora.

Me es grato reiterar á V. S. las consideraciones de mi mayor respeto y aprecio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Firmado—*Juan A. Gelly y Obes.*

Conforme—*Federico G. Dause.*

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 2 de 1868.

Acúsese recibo en la forma acordada y publíquese.

SUAREZ.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

Sesion del 2 de Abril de 1868.

(Presidencia del Sr. Varela.)

Abierta la sesion con los Sres. Varela (Presidente), Bustamante, Reiles, Piñ, Silva, Chucarro, Gomensoro y Rodriguez, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos entrados en el órden siguiente:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de los proyectos de ley sancionados por la Asamblea General, acordando pension á las viudas del Dr. D. Fermin Ferreira, Cirujano Mayor del Ejército, y del Capitan Mayobre.

Las viudas del Senador D. Manuel Flores y del Brigadier General D. Venancio Flores acusan recibo de la carta de pésame.

Entrándose á la órden del dia, se sancionó en discusion general y particular el proyecto de decreto autorizando al P. E. para arreglar el pago de lo que reclama la sucesion Magariños.

No habiendo mas asunto, se levantó la sesion.

Cámara de Representantes.

Sesion del 2 de Abril de 1868.

Presidencia del Sr. Cabral.

Se abrió la sesion con los Sres. Cabral (1er vice presidente) Magariños, Martinez, (D. J. F.) Herera, Moran, Lacueva (D. Felipe,) MacEachen, Susviela, Lavalleja, Solsona y Lamas, Laviña, Tezanos, Zavalla, Garcia, Regules, Chucarro, Vidal, (D. Francisco) Perez, (D. Felipe) Solsona, (D. Manuel) Vila, Vidal, (D. Manuel) Perez, (D. Mario) Ferreira, Rodriguez;—Con aviso Acosta, Lacueva, (D. Floro) Vilaza, Ximeno—Con licencia Rodriguez Caballero, Castro—Sin licencia Varela.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados destinándose á las Comisiones respectivas, los que por su naturaleza lo requerian

El P. E. acusa recibo de la nota en que se le comunica el nombramiento de vices presidentes de la Cámara.

El ex-mayor Fontana y varios ex oficiales del cuerpo que mandaba el ex-coronel D. Fortunato Flores, desterrados por el Gobierno provisorio, piden indulto.

La Comision de hacienda se ha expedido en el proyecto sobre el curso forzoso de los billetes de Banco.

Doña Manuela Manegal, viuda y madre del teniente 2.º de inválidos Lauretano Ferreira, solicita pension por gracia especial.

La Sra. Da. María P. de Flores acusa recibo de la carta de pésame que le dirigió la Cámara.

El señor representante Laviña presentó el siguiente

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de RR., etc.

Art. 1º Suspéndese la patente de panaderías, declarándose libre la elaboracion del pan.

2º Comuníquese.

Hecha su lectura, pidió y obtuvo la palabra para fundarlo, manifestando á la Cámara las razones que le impulsaban á presentar á su consideracion este proyecto.

Adujo entre otras la carestía del pan precisamente, cuando la cosecha era abundante, y la conveniencia de declararse libre su elaboracion, como medio de producir la competencia, proporcionar una industria á muchas familias y la consiguiente baratura del artículo.

Hizo presente que segun los datos que había tomado de la Administracion de Patentes, el producto de ellas, en el ramo de panadería solo ascendia á 1,010$ en el departamento de Montevideo y que bien merecia la pena de desprenderse de esta suma insignificante para la renta, en cambio del beneficio que reportaría la comunidad con la libre elaboracion del pan.—Fué aprobado.

En seguida se dió lectura á otro proyecto de ley presentado por el mismo H. diputado, creando una oficina de salubridad pública, que será desempeñada por un director honorario, varios inspectores, un ingeniero, vigilantes y secretario, ascendiendo el presupuesto de gastos á 88,800 pesos.

En el próximo número se dará íntegro.

Haciendo uso de la palabra, el autor del proyecto para fundarlo, dijo que no existia una oficina de salubridad, y que siendo este un ramo de tanta importancia, creia conveniente establecerla con tal direccion. Citó el costo de este ramo en la epidemia, y lo que se invertia en él mensualmente, deduciendo de esto que no era exagerado el monto del presupuesto de gastos que presentaba.

Siendo apoyado, se destinó el proyecto á la Comision de Lejislacion.

El Sr. Magariños hizo presente que existiendo algunos asuntos pendientes en la Comision de peticiones, creia conveniente que la Cámara se ocupara de ellos, pudiendo aquella despacharlos en cuarto intermedio, tales como la pension á la viuda del portero de la Cámara; añadiendo que le parecia que esta no debia reunirse solo para oir la lectura del Acta.

Los Sres. Ferreira y Martinez recordaron á su turno los referentes á las viudas de los Comisarios Cardozo y Fernandez (D. Eduardo y don Juan José).

El Sr. Vila manifestó que le parecia que la Comision no estaba en número para espedirse; á lo que replicó el Sr. Lavalleja que estaba en mayoría.

Despues de algunas breves observaciones entre los SS. Herrera, Martinez y Magariños, la Cámara pasó á cuarto intermedio, á fin de que la Comision de Peticiones, se espidiese conforme á la indicacion del Sr. Magariños.

Vueltos á Sala se dió cuenta de haberse espedido la Comision de Peticiones en las pensiones de las viudas de los Comisarios Cordoso y Fernandez, así como en la de la viuda del ciudadano Soriano, y de la madre de D. Antonio Rodriguez portero de la Cámara.

Se espidió tambien en las renuncias de los diputados Tonkinson y Albin.

Levantándose la sesion.

INTERIOR

Sociedad Filantrópica.

Suscricion levantada por el Sr. Juan Bautista Etchepare.

R. R. $ 2.00—Juan Bautista Etchepare 2.00—R. G. 2.00—Pablo Soritulai 1.00—César Ferrari 2.00—Juan Erciluro 1.00—Beltran Dax 10.00—Matías de Loyarte 3.50—Batista Lartigue 2.00—Dr. Petit 2.00—J. B. G. 2.00—Agustin Ferrari 2.00—Juan Pedro Castaing 1.00—Enrique Ferrari hnos. 1.00—Lamaqui y Etcheverry 1.00—Antonio Pacar 1.00—Andres Cazalax 1.00—G. A. 1.00—C. de M. 3.00 Zaquetty 1.00—Marexiano hnos. 2.00—P. E. 2.00 Felix Haran 5.00—Pedro Etchart 1.00—Chrlas Berco 1.00.

Suma total.................. $ 53.00

Suscricion promovida por la Comision vecinal de Salubridad del distrito de la Aguada; para socorrer y atender á los pobres atacados de la enfermedad reinante, Santiago Boquero, D. Tomás Bondo, D. Marcelino Menendez, D. Saturnino Reyes (padre), D. Fortunato Bonifacio.

Sres. Deinda y Acosta $ 4,00; Luis Dionello 0,50; J. Vega 1,00; A. Brown 2,00; T. Martinez 1,00; N. Taveras 1,00; G. Martinez 1,00; P. Barambaro 5,00; V. Benitez 0,25; S. Verastegui 1,00; S. Carlo 1,50; J. Badon 0,50; J. Asquerra 1,00; B. Calyeri 0,25; J. Hechando 1,00; T. Bucari 0,50; B. Casanela 2,50; P. Goyeneche 1,50; J. Larraure 1,00; B. Montaldo 2,00; D. Posterle 1,50; J. Garay 2,00; P. Deyenard 0,40; J. A. Iglesias 1,00; D.ª J. A. Diaz 0,30; D.ª E. Amaya 6,00; T. Hoffman 2,00; J. Cross 1,00; P. Boiz 0,50; J Bruscane 0,50; M. Evieca 0,50; T. Massferro 2,00; J. Medinares 1,70; B. Echeverri 0,35; P. E. 5,00; E. L. G. 1,00; H. Jitro 2,00; F. Regueira 4,00; C. Guerra Hnos. 20,00; Sra. C. A. de Gruker 10,00; D. Caceres 0,80; A. Bivare 0,50; C. Gonzalez 1,00; A. Cheuvina 2,00; Toliero Fco. 1,00, Maria Becaye 0,50; Luis Esquerou 1,00; José Acosta 1,00; J. Chorrail, 0,60; L. Java 2,00; J. B. 3,00; J. Mirale 0,50; C. Moreno 4,00; D. Moreira 1,50; G. Rodriguez 1,00; Martin Aracochea 1,00; M. Barreide 1,00; V. T. A. 2,00; F. O. 2,00; Santiago Pertica 2,00. Donacion hecha por D. F. Hocquard la cantidad de 30,00; E. Stewart 5,00; P. R. S. 5,00.

Total.... $ 150.95.

EXTERIOR

Inglaterra.

Leemos en el *Times*.

Las noticias que nos han llegado de los cautivos en el campo de Teodoro, alcanzan hasta el 3 de Enero; y las de los prisioneros de Magdala, hasta el 7 del mismo mes. Se dice que Teodoro estaba el 2 de Enero en Bet-Hor que parece corresponder de todo punto al *Belcher* de las cartas del depósito de la guerra. En este [illegible]

FOLLETIN

LA

CIUDADANA TERESA

Á LOS

VOLUNTARIOS DEL AÑO 1792

[illegible]

... via que ayudamos á la naturaleza con imágenes halagüeñas, segun los juiciosos preceptos del padre de la medicina, del sabio Hipócrates: «Un alma vigorosa, dice, salva un cuerpo debilitado.» El vigor del alma es producido por pensamientos dulces y no por las ideas melancólicas. Quiero que en frente se halle el aire sereno del pueblo, pero puesto que está ahí, y que no podemos trasladarla, vamos á ... [illegible]

... cio. No hace mas que un año que mientras del pueblo, no solo nosotros, sino tambien toda la gente jóven de la ciudad y de los pueblos del contorno, con fusiles, hachas, horcas, guadañas, todo cuanto se encontraba á mano, para ir al encuentro de los prusianos. La provincia de Brunswick habia sobrevivido todo el pais fronterizo; se aprendia el ejercicio por el camino.

Entonces mi padre, hombre instruido, fue nombrado primero capitan por eleccion ... [illegible]

... la mirábamos ir y venir, descender las montañas y animar los cabarets, con un verdadero placer, y cuando al fin ... [illegible]

—Vamos, señora Teresa, dijo mi tio muy alegre, levantándose y ayudándole á andar, sentémonos á la mesa. Voy á ... nuestro buen ... Lebreht, ... [illegible]

—Vea que cuenta con su ... y que acabamos por convertirnos á las doctrinas de la ... [illegible]

Al decir esto, echó algunas gotas de vino en mi vaso y llenó el suyo y el de la señora Teresa hasta el borde, diciendo:

—¡A vuestra salud, señora Teresa!

—¡A la vuestra y á la de Fritzel! contestó.

Y bebimos aquel vino rancio, de color de piel de ... [illegible]

... abrumaba, cuando se abrió la puerta y entraron el mauser y Koffel gravemente vestidos como en dia de fiesta; venian á tomar café con nosotros. Era fácil comprender, que mi tio, al irles á invitar por la mañana, les habia hablado del valor y de la gran nombradía de la señora Teresa en los ejércitos de la república, porque no eran los mismos hombres de otras veces. El mauser no conservaba puesta la gorra de nutria, ... [illegible]

... daron á hablar entre sí y muy bajo, mirando á la ciudadana de soslayo como si tuvieran que comunicarse secretos graves, en tanto que Lisbeth levantaba los manteles y desarrollaba un lujo sobre la mesa; y que la señora Teresa sonreia ... sonriéndose conmigo y pasándome la mano por encima del cabello, ... mostrar que comprendia que se hablaba de ella.

Al fin Lisbeth se ... [illegible]

GACETILLA

SOLICITADAS

TELEGRAMAS

ADUANA

TELÉGRAFO MARÍTIMO

SECCION COMERCIAL

DIVERSIONES PÚBLICAS

CHATEAU DES FLEURS

GRANDES BAILES

REMATES

Mateo Astengo

Empresa del Teatro de Solis

Por acuerdo de la Comision Directiva del Teatro de Solis se llama á los Srs. Socios de dicha empresa que por los asientos de sus libros aparecen como tales, por haber integrado las sumas por que se suscribieron ó por la parte que les corresponde en proporcion á las sumas integradas de acuerdo con lo resuelto por la Sociedad en Julio de 1855, debiendo presentar los documentos ó recibos provisorios que acrediten sus derechos.

Del mismo modo se llama á los Sres. accionistas registrados en los libros como tales, y que no han concurrido á recibir los dividendos distribuidos en los años 1865 á 1866, 1866 á 1867, á que lo verifiquen acompañando sus títulos.

Para mejor inteligencia de los interesados la Comision Directiva enseña á continuacion con arreglo al Registro y disposiciones vigentes, las diversas clases de accionistas que se encuentran en los casos mencionados.

Accionistas que no se han presentado á recibir sus títulos apareciendo haber entregado el valor porque se suscribieron.

Don Angel Molina	1	accion.
» Gregorio Lerena	1	»
» Juan Lopez Valdivieso	1	»
» Francisco Jaunicó	1½	»
» Saturnino Revuelta	½	»
» Tomás Basáñes	¼	»
» Juan Peralta	¼	»
» Juan Riba	¼	»

Accionistas que entregaron una parte de la suma porque se suscribieron y les corresponde la aproximacion de acuerdo con lo resuelto por la sociedad en Julio de 1855.

Sr. D. Antonio Non	¼	de accion.
» Angel Escurrache	¼	»
» Acevedo y Costa	¼	»
» Cayetano Gallino	¼	»
» Eusebio Gonzalez	¼	»
» José Julian Maciel	¼	»
» José Muratore	¼	»
» Jaime Costa	¼	»
» Juan Besso	¼	»
» Marcos Daples	¼	»
» Marcelo Pozzi	¼	»
» Mariano Pereyra	¼	»
» Rivas hermanos	¼	»
» Sebastian Solsona	¼	»
» Luis Faucon	¼	»
» Hermenegildo Fuentes	¼	»
» Basilio Alcorta	¼	»
» Esteves y Lluch	¼	»
» Modesto Diaz	¼	»
» Ramon Rodriguez	¼	»
» Enrique Schetch y C.ª	¼	»

Accionistas que no se han presentado á recibir sus respectivos Dividendos:

D. Manuel Herrera y Obes	1	accion N.°	53
» Manuel Alves de Cunha	1	» »	54
» Toribio Tuzo	2	» »	63,64
» Pedro S. de Zumaran	1	» »	93
» José G. Requena	1	» »	124
» Teodoro Vilaza	1	» »	145
» Mateo Martinez	1	» »	166
» Juan Cuelfa (hijo)	1	» »	170
» Guillermo Alberton	1	» »	172
» Lorenzo Nieto	1	» »	195
» Felipe Lacueva	½	» »	210
» Estanislao Camino	½	» »	212
» Salvador Tort	½	» »	226
» Francisco Durán	½	» »	231
» Lucas Fernandez	½	» »	238
» Antonio de las Carreras	½	» »	265
» Juan A. Porrúa	½	» »	278
» Atanasio C. Aguirre	½	» »	288
» Miguel Plaza Montero	½	» »	297
» Atanasio C. Aguirre	½	» »	317

Montevideo, Marzo 26 de 1868.
m. 28 perm. — *El Secretario.*

PARA SEMANA SANTA

Ricos cortes de grò bordados, negros y de colores, abanicos de nacar de Oriente recien llegados de Paris.
En la tienda calle de Sarandí 129a frente á la botica del Sr. Las-Cazes.
m 28-5p.

AL DESTINO

PLAZA DE LA MATRIZ
255—SARANDI—255

Gran surtido para la Semana Santa, consistiendo en ricos cortes de grò y moaré liso y floreado y á bastones, todos de las mejores calidades á 30$. id negro floreado y á bastones de 30$ y 35. grò de todos colores y negro, pequin de color liso y á rayitas, id negro todo de los últimos gustos artículos de punto de chantille y de lana, como rebozos, bolainas, peplum, rotundas, triángulos, de todo blanco y negro, saquitos de doril con pinta de color, los mas modernos. Completo surtido en bijouteria y géneros de luto, como merino, muselina, barelle liso y á rayitas, crespon, espumilla de lana, prendedores, caravanas de oro, plata y doublé, collares de goma y de azabache, pulseras, gemelos, cuellos, cuellos y mangos, camisolines y mangos, sombrillas, abanicos negros á 50 cts., á 1$, á 1p. 50 cts, á 2 pesos y 2 pesos 50 cts, cadenas negras, y negras y doradas, gran cantidad de evillas negras, luto para sombreros, la seccion de luto, encontrará un surtido general, todo á precios módicos.

AGENCIA EN MONTEVIDEO DE LA
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARÍTIMOS
SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES
Autorizada por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860
RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES.
Escritorio, calle de la Reconquista núm. 63 En Buenos Aires.

DIRECCION:
Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente*,
« « Juan Anchorena, *Vice-Presidente*.
« « Enrique Ochoa.
« « Manuel S. de Zumaran
« « Eduardo Lumb.
« « Vicente Casares.
« « Jacobo Parravicini.
GERENTE.
« « Francisco P. Moreno.
AGENTE EN MONTEVIDEO
D. Agustin de Castro, escritorio en el bestíbulo de la Bolsa con entrada franca para todas las personas aunque no sean suscritores á la Bolsa.

GOÑAC
JULES ROBIN Y Ca.
Único agente en Montevideo
DON JUAN LAFITTE
CALLE DEL CERRITO NÚM. 165.

El abajo firmado avisa á sus favorecedores y al comercio en general, que como único agente en esta plaza del afamado coñac de los Sres. *Jules Robin y Ca.*, tendrá siempre disponibles las cantidades que los aficionados á esta marca podrán necesitar.

Este coñac mandado espresamente al que suscribe por los mismos Sres. *Jules Robin y Ca.*, se recomienda por su calidad superior.

Para evitar toda falsificacion y fraude, cada botella lleva un rótulo con el apellido del agente en esta.

Montevideo, Diciembre 31 de 1866.
m. 31-perm. — *J. Lafitte.*

Secretaria de la H. C. de RR.

Montevideo Marzo 28 de 1868.—Esta secretaría recibe propuestas para hacer la impresion del Diario de sesiones...

Los Sres. que deseen hacerlas y no tengan antecedentes de las condiciones y demas que se requieren para dicha impresion, podrán apersonarse á esta oficina donde se les darán todos los conocimientos necesarios al caso.

Las Propuestas se presentarán cerradas y serán abiertas en presencia de los firmantes el dia ... del corriente Abril á las ...

Xavier Maria de Nava.

TABLAS DE REDUCCION
COMPLETAS Y OFICIALES
DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES
DE LA REPÚBLICA
A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO
Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862
Y VICE-VERSA

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES SUPERFICIALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estrangeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

Por Arsene Isabelle
Profesor de contabilidad comercial, Miembro de la Comision de Sistema Métrico.
Precio 50 cts.—(5 reales)
Se ha formado tambien un

CUADRO SINÓPTICO.
de las mismas tablas, su precio es de 24 cts. ó 12 vintenes en las librerias de Mariani (S. Mario y C.ª) y de D. P. Lastarria calle 25 de Mayo.
m. 25-15p.

GRAN DEPÓSITO DE
MAQUINAS DE COSER
De Weeler y Willson
DESDE 65 Á 125 PESOS



PIANOS
De Pleyel, Jelaini, Kriegelstein Levêque y EVERHARD.
Calle de Buenos Aires núm. 171

BARRACA
DEL PONTON.
DE MARQUEZ, MARANCO Y CASONI
SUCESORES DE
GIOSUE BONOMI
Calle de la Agraciada núms. 32 y 34
(AGUADA)

Maderas, caoba y jacarandá en chapas, tierra romana, baldosas, tejas, piedras para veredas, postes, alambre para cercos, fierro galvanizado, zinc, sal, carbon de piedra, etc.
f 3 fm. perm.

Mensagerias Orientales

Esta Empresa ha establecido dos carruajes directos para Santa Lucia por Canelones haciendo un servicio diario entre esos pueblos y la Capital del modo siguiente:

Saldrá para Santa Lucia por Canelones todos los dias á las 2 de la tarde y de Santa Lucia para la Capital con la misma vía á las 4 de la mañana.

Montevideo, Diciembre 18 de 1867.
El Gerente.
d. 19—permanente.

ENFERMEDADES CRÓNICAS

El Dr. Peyel, recien llegado con la intencion de residir algun tiempo en esta capital ofrece al público sus servicios.

Mucha esperiencia adquirida en varios paises le permiten tratar con éxito feliz las enfermedades crónicas en general y en particular las del lígado, del vaso, de la garganta, del pecho, de la piel, de la vejiga, de las vias orinarias, etc. etc.

Se encontrará por el presente en el Hotel de la Paz.

Consultas de las 11 á la 1 y de las 3 á las 5.
m. 5-1m.

AGUA DE BARCELONA
Ó SEA
LECHE CUTÁNEA

El mejor artículo para embellecer el cútis y para sacar las manchas, barros y pecas de la cara. Se hay en venta en la peluquería calle de Ituzaingo 181 plaza de la Constitucion.
m 27-8p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO
17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla en grande y variado surtido de zuecos de todaclase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*
m. 18-perm.

INDUSTRIA NACIONAL
DE LA
QUINTA PROGRESO

Dulces de manzana, de membrillo, de durazno, de tomate, jaleas de manzana, de membrillo, calidad superior, para el uso de las familias. Se harán contratos por mayor. Se vende por mayor y por docenas en el depósito calle Zavala núm. 136.

Don Antonino Ramos
Ayudante de campo del General ... Sr. Aguiar.

Al público

Al comercio

... Montevideo Marzo 27 de 1868.—... J. Walls y ca.

SEBASTIAN GABOTO
DESCUBRIDOR
De los rios Uruguay, Paraná y Paraguay
Por Arsene Isabelle
Se vende á 1$ en las librerías de Mariani y de Lastarria (Libreria Nueva) calle del 25 de Mayo.
m. 15-15p.

Importante

ALFALFA
DEPÓSITO
Calle del Uruguay núm. 474

Casa recomendada

MAQUINA PARA TRILLAR Y AVENTAR.

SOCORROS Á LOS POBRES
COMISION PARROQUIAL
DE LA MATRIZ

EL ESCRITORIO
DE ANDRES WELLS Y Ca.
SE HA MUDADO Á LA CALLE
25 DE AGOSTO NÚMERO 52.
a. 1° 8p.

Al comercio

Banco Italiano

ZUECOS ZUECOS ZUECOS
77—Calle del Cerro—77

AL RECUERDO
CASA ESPECIAL
DE LUTO Y GÉNEROS BLANCOS
CAMISERIA Y BONETERIA
Calle 25 de Mayo núm. 148
Ot. 30—perm.

GRAN CAFÉ Y HOTEL DEL PLATA
PLAZA DE LA INDEPENDENCIA
111—CALLE DE LOS ANDES—111

ALMUERZOS, COMIDAS, CENAS Y BAÑOS
PRECIOS MÓDICOS

Este establecimiento ofrece á sus favorecedores todas las comodidades y servicio necesarios siendo el único de su clase en el Rio de la Plata.
a 6-1mes.

ESCELENTES
VINOS COLORADOS DE CARIÑENA
BAYONA, 1864.
ESPOSICION INTERNACIONAL
FRANCO-ESPAÑOLA
MEDALLA DE HONOR CONCEDIDA A DELORT
por la escelencia de sus vinos colorados de Cariñena (España).

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES
PLAZA CAGANCHA
ENCERADOS para saladero—TAPAS de carretas—TOLDOS de pátio—CARPAS para ejército de todos tamaños.



LA BIENHECHORA DE LA PLATA
COMPAÑIA GENERAL
DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA
GRAN CAJA DE AHORROS
para la creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas.

DELEGADO DEL GOBIERNO—Sr. D. José Maria Castillo.

JUNTA DE VIJILANCIA
D. Antonio C. Cambaceres—D. Francisco Alcobendas—D. Hugo Bonge—D. Edmundo von Sentter—D. Estanislao Frias.

DIRECTOR GENERAL—Sr. D. FRANCISCO P. MORENO.
Domicilio—BUENOS AIRES, calle Piedad núm. 118, altos.

Situacion de la compañia en 30 de Setiembre de 1867.

CAPITAL SUSCRITO.	NUMERO DE PÓLIZAS	TÍTULOS COMPRADOS.
Pesos fuertes.—$ 506,533 31	2,345	Pesos plata—685.012,36

Se alquilan 4 piezas, letrina, algibe, lugar ... calle del 11 núm. 272

Buen negocio por ausentarse su dueño del país; se vende una quinta de recreo situada en el Cristo (Cordon) á la mano derecha ... calle Rivera ... en la botica del Leon de Oro.
m. 15-15p.

Dependiente Se ofrece un mozo francés para dependiente de tienda, registro ó barraca; ocurrir calle 25 de Mayo 411.
m 27 15p.

Dependiente Se precisa uno en el almacen de Las provincias Vascongadas calle Buenos Aires 73; ...

Se vende el almacen de menudeo denominado Villa de Luarca (Asturias) sito en la calle de Canelones núm. 45 y 47, su dueño lo vende por ausentarse del país. El que se interese, en la misma casa encontrará con quien tratar.
m 31-8p.

Magnífico local á media cuadra de nuevo Mercado.—Se vende una casita compuesta de 4 piezas, con 12 varas frente al Norte á la calle de Soriano, por 60 de fondo. Los interesados pueden ocurrir á la misma casa, donde encontrarán con quien tratar, calle de Soriano núm. 15.
m 31-10p.

Se vende

Al comercio

Se vende

Edicto

Se vende

Sirvienta

Al público

Judicial

En la calle

A los aficionados

Colegio Francés-Español
DE VARONES Y NIÑAS
374—CALLE DEL URUGUAY—374

Sociedad de C. Hipotecario
Montevideo, Marzo 31 de 1868. — *El Gerente.*



Banco Mauá y Ca.
DEUDA FRANCO-INGLESA.
Montevideo, Marzo 21 de 1868
Pp. Mauá y C.ª
M. Gundin—P. D. Enlo
m 21-10p.

Un matrimonio

Banco Mauá y Ca.
DEUDA FRANCO-INGLESA
MODELO

KAHL HERMANOS
CASA INTRODUCTORA Y DE COMISIONES
37—Ituzaingo—37

Pianos,	Licores, bitters,
Muebles, sillas,	Champagne,
Ferreteria y armas,	Bacalao,
Cristaleria,	Cigarros hamburgueses,
Piedras de afilar,	Merceria,
Joyería,	Perfumerias,
Drogas,	Cueros cabra y cab'llo, etc

m. 23 1 mes

Banco de Lóndres y RIO de la PLATA.

Prevencion

ANTONIO CANAVERO
SANGRADOR
65—Calle del Uruguay—65

Ofrece sus servicios al público tanto de dia como de noche en todo lo que corresponde al ramo de flebotomía.

En dicha casa se hace toda clase de trabajos de pelo como cadenas, anillos, pulceras, cuadros de pensamientos, sepulcros con las letras que le corresponden del mismo pelo; garantido á precios médicos.
m. 14-perm.

DEPÓSITO
Venta y alquiler de carruages
421—25 DE MAYO—421

ZUECOS SUPERIORES.

El Dr. Azarola (padre)

COLECCION DE EL SIGLO
COMPLETA
En la calle Washington núm. 91 hay una en venta.
m 15 perm.

Compañia Oriental
DE SEGUROS MARITIMOS

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS
170—Rincon—170
Se venden por mayor y menor
f 10-perm.

CECIL A. EDYE, WINE AND SPIRIT MERCHANT
MONTEVIDEO
HAS ON HAND A STOCK OF SUPERIOR WINES, COMPRISING THE FOLLOWING, VIZ:—
PORTS, SHERRIES, CLARETS, CHAMPAGNE,
RED AND WHITE BURGUNDIES,
AND SPARKLING MOSELLES;
ALSO BASS'S ALE AND EXTRA STOUT (Bottled by Ihlers & Bell);
LIEBIG'S EXTRACT OF MEAT (Direct from Fray Bentos);
MARTELL'S BRANDY AND OLD SCOTCH WHISKY.
m 30-1mes.

Juzgado

Cocinero

Canarios de Bélgica—Se venden en la calle del Rio Negro núm. 12, machos y hembras.

Se vende

Juzgado

Emplazamiento

Se alquila

Billares

Al comercio

Al público

Junta

Prevencion

Paso del Molino

Al comercio

FOSFATO DE HIERRO DE LERAS DOCTOR EN CIENCIAS
INSPECTOR DE LA ACADEMIA DE PARIS

Sociedad de C. Hipotecario

Clase nocturna

ZAPATERIA BERGALLI
270—18 de Julio—270

Banco Comercial

Restaurant del Norte
Calle del Cerrito 167

14 REALES
LA DOCENA DE RETRATOS EN TARJETA
Plaza de la Matriz núm. 260
(CASA SAYAGO)
CALLE DE SARANDI

Inglés, Francés y Dibujo
Calle de las Piedras núm. 161

FÁBRICA DE LETRAS
Calle 25 de Mayo, 414

Mr. Round y Mr. Jowin

Fomento Montevideano